ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 035-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.186.802-3
CONTRATISTA	**GUILLERMO RAFAEL NIÑO RODRÍGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	79.912.935 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN FÍSICA: TRSVESAL 93 N 34 180 TORRE 5 APTO 1101 TORRES DE MONTERREY BUCARAMANGA
CORREO ELECTRÓNICO	rafael.nio@hotmail.com
TELÉFONO	**3212434616**
OBJETO DE CONTRATO	*"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"*
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.600.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE JULIO DE 2026

En Guadalupe, Santander, a los seis **(06)** días del mes de Julio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER, el Dr. **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, en calidad de representante legal y Gerente de la E.S.E. HNSG, la Dra. **CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO**, Profesional Universitario de la E.S.E., en calidad de supervisora, por una parte, y por la otra **GUILLERMO RAFAEL NIÑO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.912.935** expedida en Bogotá, Cundinamarca, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir de mutuo acuerdo la presenta **ACTA DE LIQUIDACIÓN,**

CONSIDERANDO:

1) Que, entre la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER y EL CONTRATISTA, suscribieron el día **SEIS (06)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026,** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **035-2026** cuyo objeto contractual es la *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"*.

Scanned with CamScanner

2) Que, entre la supervisora del contrato y el contratista, suscribieron el mismo **SEIS (06)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTISÉIS (2026)** el contrato en mención, cuyo plazo de ejecución DOS (2) MESES CALENDARIO

3) Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.600.000)

4) Que verificó por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento del objeto contractual, las actividades específicas del alcance del objeto contractual, y las demás obligaciones relacionadas en el contrato de prestación de servicios.

5) Que así mismo, la supervisora del contrato, dejo constancia que durante el tiempo de ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral.

6) Que las partes suscribieron el día **Cinco (05) de Julio de 2026**, el ACTA DE TERMINACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 035-2026

7) Que la ejecución del contrato se dio según las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en la propuesta. De común acuerdo por las partes, el valor ejecutado CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.600.000)

8) , equivalente al 100 % del valor del contrato.

9) Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		**$14.600.000.00**
VALOR A PAGAR LA PRESENTE ACTA	**$7.300.000.00**	
VALRO A PAGADO ACTA No.01	**$7.300.000.00**	
VALOR SIN EJECUTAR	**$00,00**	
SUMAS IGUALES	**$14.600.000.00**	**$14.600.000.00**

10) Que en consecuencia se procederá a la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 035-2026, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"*.

11) Que, como resultado de lo antepuesto, las partes por voluntad propia manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos bilaterales:

ACUERDOS:

PRIMERO. – LIQUIDACIÓN: Dar por liquidado a partir de la fecha, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 035-2026 , suscrito entre la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE** y EL CONTRATISTA, **GUILLERMO RAFAEL NIÑO RODRIGUEZ,** mayor de edad,

Scanned with CamScanner

identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.912.935** expedida en Bogotá, Cundinamarca, cuyo objeto contractual es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER

PARÁGRAFO. Las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 035-2026

SEGUNDO. – RECLAMACIONES: EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 035-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER"

TERCERO. – CONTENIDO DEL ACTA: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta, que se realizó de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 035-2026, y a lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 12 de 2020 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE"*.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los seis (06) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG

EL CONTRATISTA,

GUILLERMO RFAEL NIÑO RODRIGUEZ
CC. No. 79.912.935 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

LA SUPERVISORA,

CLAUDIA PATRICIA JAIMES AMOROCHO
Profesional Universitaria E.S.E. HNSG

Scanned with CamScanner